



ANUNCIO

Se ha dictado la siguiente resolución por Decreto nº 5465, de fecha 18 de octubre de 2024, de la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Personal y Régimen Interno, Coordinación Institucional, Policía y Bomberos e Innovación y Nuevas Tecnologías, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y bases de selección para cubrir una plaza de Psicólogo/a del Centro de la Mujer, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cuenca, mediante concurso, incluidas en los procesos de estabilización regulados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Valoración ha elevado al órgano de selección la propuesta de resolución del concurso convocado.

De conformidad con la propuesta realizada por éste, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en la convocatoria y base décima de selección, vengo a resolver:

PRIMERO. Hacer pública la lista definitiva de la aspirante aprobada, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del número de documento nacional de identidad:

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	DE LAS HERAS MARTÍNEZ, MARTA	***9556**

SEGUNDO.- Hacer pública la lista definitiva de los aspirantes que integran la bolsa de trabajo, con aquellos aspirantes que cuentan con, al menos, 40 puntos, por el orden de puntuación alcanzado:

NÚMERO ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	BARRIOS SALMERON, NURIA
2	JARABO VALDEOLIVAS, ANDREA
3	CARRETERO MARTINEZ, M ^a ANGUSTIAS
4	VALENCIANO DEL EGIDO, M. ^a PAZ
5	PARAÍSO LUNA, BÁRBARA
6	ESPI MARTINEZ, IDOIA
7	SALIDO ROMERAL RAQUEL

TERCERO. Otorgar un plazo de **veinte días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquel en que se





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



haga público el presente decreto, para que la aspirante aprobada y las que integran la bolsa de trabajo, aporten los documentos que a continuación se relacionan, siempre que no obren en poder esta de la Administración, tal y como se establece en la base 10ª de las bases de la convocatoria:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
 - b) Fotocopia y original del título exigido en el anexo de las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación. En caso de aportación de titulaciones equivalentes, se deberá aportar certificado de equivalencia.
 - c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- d) En el supuesto categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.
 - e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en la base primera.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en estas bases o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuenca, a fecha de firma electrónica,

El Secretario General del Pleno.

FECHA DE FIRMA: 18/10/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 07FAE35A70850598E5DE06FA70016432CA19A211

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO GENERAL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160001IDOC22B50263DB159BB409F

NOMBRE:
JOSE DAMIÁN SANZ LLAVALLÓL

